Expediente: **1068/18**
Carátula: **HELGUERA RAMON FEDERICO C/ GALENO S.A. ART S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20217449228 - HELGUERA, RAMON FEDERICO-ACTOR
23148866279 - GALENO A.R.T. S.A. (CONTINUADORA DE MAPFRE ART S.A.), -DEMANDADO
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
20252228056 - ARGAÑARAS, ENRIQUE ANTONIO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - BALCEDA, MARCOS RAFAEL-ABOGADO AUTORIZADO P/DILIGENCIAR OFICIO LEY

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 1068/18

H106006043772

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 1

JUICIO: HELGUERA RAMON FEDERICO c/ GALENO S.A. ART s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL. Expte. n° 1068/18

//////////////////////////Presento a despacho, informando a V.E., que el plazo dispuesto en providencia 16/12/2025 se encuentra cumplido. Es todo cuanto puedo informar. Secretaria . San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2026.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, febrero de 2026.

Atento a las constancias de autos y conforme a lo informado ut supra, téngase por cumplido el plazo dispuesto en providencia del día 16/12/2025, por lo que corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí previsto a la parte demandada, debiendo practicarse las futuras notificaciones que correspondan y remitirse al domicilio real de GALENO S.A. ART (conforme lo previsto por el art. 22 de la Ley 6.204, tercer párrafo) y al domicilio digital constituido por el letrado Rafael Rillo Cabanne - por derecho propio- . Adjúntese a la presente copia de la resolución dictada en fecha 10/12/2025. Firmado digital. FDO. MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ - VOCAL.-SDR. 1068/18

Actuación firmada en fecha 04/02/2026

Certificado digital:
CN=DOMINGUEZ Maria Del Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27213290369

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.